

1703-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las diez horas con cinco minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica (en adelante PCUCR), en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José.**

En auto n.º 1368-DRPP-2024 de las ocho horas siete minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PCUCR que, la estructura cantonal de Desamparados, de la provincia de San José, permanecía integrada de manera incompleta, ya que persistía lo advertido mediante auto n.º 0279-DRPP-2024 de las nueve horas cincuenta minutos del ocho de julio de dos mil veinticuatro, respecto a la no acreditación de los señores Braulio Jesús Brenes Cisneros, cédula de identidad n.º 115700312, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y Eunice Cordero González, cédula de identidad n.º 115170747, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a esa fecha constaran en el expediente de la agrupación política sus cartas de aceptación a los cargos aludidos.

En fechas cuatro y nueve de diciembre del presente año, el partido político presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE) las cartas de aceptación originales de los señores Cordero González y Brenes Cisneros, respectivamente, subsanándose de esa forma lo advertido.

No se omite indicar que, con relación a la presentación del memorial de aceptación del señor Braulio Jesús Brenes Cisneros, cédula de identidad n.º 115700312, se tiene que, ello implica la renuncia tácita al partido Liberación Nacional (en adelante PLN), dimisión que fue aplicada por estos Organismos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109430320	KATTIA ISABEL CORDERO GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108290606	RAFAEL MEZA CORRALES	SECRETARIO PROPIETARIO
601011401	ANA ISABEL GONZALEZ CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
<b>115700312</b>	<b>BRAULIO JESUS BRENES CISNEROS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>

<b>115170747</b>	<b>EUNICE CORDERO GONZALEZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
115360764	KEVIN STEVE BENEDICTS BENAVIDES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110640195	KATHERINE MABEL CAMPOS GRANADOS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601011401	ANA ISABEL GONZALEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>115170747</b>	<b>EUNICE CORDERO GONZALEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
109430320	KATTIA ISABEL CORDERO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115360764	KEVIN STEVE BENEDICTS BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108290606	RAFAEL MEZA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento).*

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica (PCUCR)

Ref n.º: S 1933, 8799, 9069-2024